

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### residencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1295

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS

#### CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas, en el partido de Santa María de Nieva, dará principio en el de Riaza el día 13 de los corrientes, destinándose el mismo día a la cabeza de partido, e incluyendo en este itinerario los pueblos de Turrubuelo, Boceguillas y Barbolla, pertenecientes al partido de Sepúlveda, y Bercimuel, Grajera y Pajarajos del de Cuéllar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas.

Segovia, 4 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINO FIEL

1109

#### Comisión Provincial

— 0 —

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Marzo de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Excusas de Concejales.—Cuevas de Provanco.—Vistos los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo de la supuesta incapacidad de D. Daniel R. jo Lázaro, para ser Concejal, sobrevenida después de su elección por traslado de residencia a otro pueblo; la Comisión acuerda quedar enterada por no ser en la actualidad de su competencia el resolver respecto al asunto.

Cuentas de gastos Carcelarios.—Riaza.—Examinadas las cuentas de ingresos y gastos ocasionados en la Cárcel del partido, correspondientes al año 1916 y hallándose justificadas sus partidas; la Comisión acuerda prestar a aquéllas su aprobación en la forma que están redactadas por la Junta del partido.

Repartimiento.—Chañe.—Trasladada por el Sr. Gobernador la comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Administración ordenando se ponga en conocimiento de las partes interesadas se está instruyendo por el Ministerio expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por Aureliano Cuesta y cinco vecinos más de dicho pueblo, contra acuerdo de esta Comisión desestimando una reclamación referente a un repartimiento formado por el Ayuntamiento a fin de que por las partes interesadas en el plazo de veinte días se puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes a su derecho; la Comisión acuerda quedar enterada consignando que nada tiene que informar sobre el asunto.

Elección de Compromisarios.—Fuentidueña.—Teniendo en cuenta que por el Alcalde de dicho pueblo al remitir los documentos que se le tenían interesados para resolver respecto a la pretensión de Segundo Santiago Calzada de su no inclusión en la lista de Compromisarios para la elección de Senadores, se ha dejado de enviar certificación expresiva de las contribuciones directas que satisfacen los consignados en la indicada lista; la Comisión acuerda insistir en que por dicho Alcalde se remita la repetida certificación.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo

uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Repartimientos.—Santa Marta.—Para resolver lo que proceda respecto al recurso de alzada interpuesto por Vicente Estebanz y dos vecinos más de Cabrerizos, con fecha 25 de Enero último, contra el repartimiento sobre utilidades girado por el Ayuntamiento de dicho pueblo; la Comisión acuerda remitir aquél al Alcalde, a fin de que emita sobre el mismo el oportuno informe y acompañe los documentos que crea precisos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley municipal.

Correccional.—Capital.—La Comisión como ampliación a su acuerdo de 14 de Enero último, y de conformidad con lo propuesto por la Contaduría acuerda:

1.º Adquirir 20 camas compuestas de dos banquillos y tres tablas, al precio máximo de 25 pesetas cada una, las que se entregarán al Sr. Jefe del correccional para que sean ocupadas por los reclusos del correccional, o a disposición de la Audiencia a elección de dicho señor.

2.º Que con el fin de que cuanto antes pueda llegarse hasta el número de 30 camas que aproximadamente son necesarias, en la primera decena de Diciembre adquiera el Sr. Jefe el material preciso hasta fin de año, presentando los justificantes para que con las economías que puedan resultar se adquieran, y si no las hubiera, se adquieran con cargo al presupuesto de 1919.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación de la Sra. Directora de aquel Centro, en la que interesa se ordene al propietario de la casa destinada a Escuela que en la habitación últimamente alquilada como ampliación de dicho Centro de enseñanza sea devuelto el servicio de agua que tenía al formalizarse el contrato; la Comisión, para resolver lo que proceda acuerda que por el Sr. Arquitecto provincial se informe respecto a la pretensión.

Alienados.—Aldeanuevo.—Participado por el Sr. Gobernador haber ordenado el ingreso de Pedro Matey Martín, huérfano de padre y madre, en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, por ser un peligro para el vecindario; la Comisión acuerda:

1.º Ratificar el citado ingreso; y 2.º reclamar de Hermenegildo Martín García, pariente más inmediato de

aquél los documentos propuestos por el Negociado.

Escalona del Prado.—La Comisión acuerda que por el Alcalde de Aldea Real se requiera a Matías Iglesias, padre de la presunta alienada Teodora Iglesias repatriada de Francia y recibida en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, a fin de que con toda urgencia manifieste si se halla dispuesto a hacerse cargo de ella, bajo las responsabilidades que determina el código, o en otro caso que remita los documentos que propone el Negociado.

Indulto.—Capital.—La Comisión teniendo noticia de que ha sido confirmado el fallo dictado por esta Audiencia por el que se condenó a la última pena a Carlos Gómez Santos, vecino de Cantalejo, como autor de un delito de robo, como consecuencia del cual se produjo un homicidio; acuerda solicitar telegráficamente del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros proponga a S. M. el Rey en el acto de la adoración de la Cruz el día de Viernes Santo el indulto del indicado Carlos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 21 de Marzo de 1918.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

#### Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Marzo de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al señor Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Policía urbana.—Prádena.—El escrito del vecino de dicho pueblo Florentino Matesanz Mayoral, relacionado con la desaparición de un horno que su convecino Regino Herranz San Juan, tiene establecido para elaboración de pan.

Suministros.—Capital.—La Comisión

acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede y estimándose la incompatibilidad del Sr. Vicepresidente para tomar parte en el asunto que a continuación se expresa por haber intervenido en el mismo como Letrado, se retira del salón de sesiones en lo que resuelve la Comisión sobre el mismo, ocupando accidentalmente la Presidencia el Vocal de más edad Sr. Moreno.

Autorizaciones para litigar.—Carrascal del Río.—Dada cuenta de la instancia suscrita por el Alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento, en solicitud de autorización para entablar recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Gobernador, en el sentido de que procedía declarar vacante la titular de Médico de aquel Municipio, y que se practicase la liquidación de haberes que tenía reclamados D. Santiago de Diego; la Comisión acuerda conceder la autorización solicitada, y devolver al Regidor Síndico el dictamen de los letrados Sres. García Zamarriego y Rivas, que se acompañaba a dicha instancia.

Vuelve a ocupar la Presidencia el Vicepresidente Sr. Zamarriego.

Beneficencia.—Capital.—La Comisión, de conformidad con lo interesado en la atenta comunicación del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, acuerda dar las órdenes oportunas al Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, a fin de que la banda de música de dicho Establecimiento asista a las procesiones que saliendo de la Catedral, han de tener lugar los próximos días de Jueves y Viernes Santo a las seis y seis y media de la tarde respectivamente.

Pensiones.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D.<sup>a</sup> Rosario Chamorro, viuda de D. Inocente Mateos, Practicante que fué del Establecimiento provincial de Beneficencia, en solicitud de que se le conceda la pensión de viudedad que determina la base 2.<sup>a</sup> clase 2.<sup>a</sup> del Reglamento de derechos pasivos a los empleados de la Corporación, teniendo en cuenta la situación triste en que ha quedado con su hija; la Comisión acuerda informar a la Excm. Diputación, procede se conceda a la recurrente, la pensión anual de 394 pesetas, con cargo al presupuesto provincial y que deberá percibir desde el día siguiente al fallecimiento de su esposo.

Expósitos.—Lastras de Cuéllar.—Solicitado por Venancio Cabrero Arranz, le sea devuelta una niña hija legítima suya llamada Cecilia, que fué depositada en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia, a las tres y media de la tarde del día 9 de Diciembre de 1916; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de dicho Establecimiento para que lleve a cabo la entrega de dicha niña, previas las formalidades reglamentarias.

Correccional.—Capital.—Participado por el Jefe del Correccional de esta Capital, que habiendo ingresado de orden del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Riaza, la presa Rafaela López González, con una niña de once meses hija suya a la que está amamantando y a la que por prescripción facultativa se la suministran desde el día 22 del actual dos cuartillos de leche diarios a más de la ración ordinaria que la corresponde; la Comisión acuerda quedar enterada.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta

de la comunicación del Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, en la que participa que el día 21 del actual el Sr. Coronel de la Academia de Artillería, había remitido como donativo para dicho Establecimiento diez carros del ramaje de la poda de los árboles del Parque del Alcázar; la Comisión acuerda dar las más expresivas gracias por su donativo al citado Sr. Coronel.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 26 de Marzo de 1918.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

## Comisión Provincial

—o:—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Marzo de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Policía urbana.—Olombrada.—El escrito de Eugenio Enjuto, quejándose de que por la Alcaldía no se ha resuelto una instancia que dirigió a la misma, relacionada con la desaparición de un vertedero del fregadero de su vecino Melitón Velasco.

Ordenanzas municipales.—Hontoria.—El recurso de alzada interpuesto por Lino González, vecino de dicho pueblo, contra providencia de la Alcaldía imponiéndole una multa por haber destapado sin orden ni atribuciones para ello el día 22 de Diciembre último el pozo público instalado en la calle del Centro.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Alienados.—Prádena.—Resultando del certificado expedido por los médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, no haber presentado Eulogio Matesanz Gómez durante su observación síntomas de enajenación mental, hallándose en la actualidad en estado normal; la Comisión acuerda autorizar al Director de dicho Establecimiento para que entregue el Eulogio a su esposa Mariana Yagüe, que fué quien solicitó la observación de aquél.

Pajares de Fresno.—Visto el expediente instruido a instancia de Nemesio García, en solicitud de ingreso en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia de Margarita García Fresno; la Comisión acuerda: 1.<sup>o</sup> acceder al ingreso solicitado; 2.<sup>o</sup> advertir al solicitante acuda al juzgado de primera instancia de Riaza a los efectos del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y 3.<sup>o</sup> que las estancias en la observación de la Margarita y en su caso en el Manicomio y gasto de traslación, sean de cuenta de fondos provinciales.

Sepúlveda.—La Comisión acuerda insistir cerca de Victoriano González, vecino de dicho pueblo, en que manifieste si se halla dispuesto a hacerse cargo de su hermana Julia González, acogida en el Establecimiento provin-

cial de Beneficencia, o si desea instruir a sus expensas el expediente de reclusión de aquélla que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 27 de Marzo de 1918.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

1290

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

### CÉDULAS PERSONALES

#### CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 46, correspondiente al día 3 de Mayo último, referente a la obligación que tienen de ingresar en las arcas del Tesoro todos los meses y antes del día 15, las cantidades que tengan recaudadas por el concepto de cédulas personales, como dispone la Regla 9.<sup>a</sup> de la Real orden de 15 de Mayo de 1904, y en evitación de exigirles las responsabilidades que pueda alcanzarles por falta de cumplimiento en este servicio.

Segovia, 1.<sup>o</sup> Junio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Larraiz.

1296

#### Alcaldía de Cantalejo

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión de 15 actual, acordó por unanimidad anunciar la vacante de Farmacéutico titular de este municipio con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Todo solicitante deberá pertenecer al cuerpo de Farmacéuticos titulares de España, y el que resulte agraciado se le hará el contrato por tiempo ilimitado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

2.<sup>a</sup> El que resulte nombrado disfrutará como sueldo hasta 1.<sup>o</sup> de Enero de 1919 a razón de 410 pesetas anuales que es la cantidad consignada en presupuesto por ser la que ha venido correspondiendo, por residencia y prestación de los servicios sanitarios, pero teniendo en cuenta la Real orden de 18 de Abril de 1905 y que este vecindario tiene hoy 2.547 habitantes, desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1919, disfrutará por esos conceptos el nombrado la cantidad de 507 pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> Los medicamentos que se suministren a las familias incluidas en las listas de pobres serán objeto de contrato especial entre el Farmacéutico y el Ayuntamiento o en su defecto se valorarán por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

4.<sup>a</sup> Los solicitantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, empezados a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cantalejo, 29 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Julián Bravo.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión de 15 del actual por unanimidad acordó anunciar la vacante de Veterinario Inspector de carnes de este Municipio, que se halla servida interinamente con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El contrato con el Veterinario agraciado será por tiempo ilimitado y

teniendo en cuenta cuanto dispone la Instrucción general de Sanidad.

2.<sup>a</sup> El que resulte nombrado disfrutará hasta 1.<sup>o</sup> de Enero de 1919 un sueldo anual de cincuenta pesetas elevándose dicha cantidad en consonancia con el número de seres que se sacrifican según la disposición de matederos de 17 de Marzo de 1864, por no existir consignada en el presupuesto actual otra cantidad, pero desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1919 disfrutará como sueldo la cantidad de noventa pesetas anuales, sin que por ello se renuncie tampoco a lo dispuesto en la orden de 17 de Marzo de 1864.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias será de treinta días empezados a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cantalejo, 29 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Julián Bravo.

1285

#### Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Por el vecino de este pueblo Mariano Rincón Redondo, ha sido hallado y recogido en este término municipal en este día de la fecha y hora de las ocho de la mañana aproximadamente y puesto a disposición de esta Alcaldía, el semoviente cuyas señas a continuación se expresan, el cual ha sido convenientemente depositado por ignorar quien sea su dueño.

Una chota pelo rojo, edad poco más del destete, con una señal hecha con tigera en el pelo en una nalga.

Lo que se hace público por medio del presente, para que la persona que acredite en forma ser su dueño en término de ocho días contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pase a recogerla previo pago de los gastos ocasionados por la misma; advirtiéndole que pasado dicho plazo, se procederá en la forma reglamentaria.

Carbonero de Ahusín, a 28 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Eusebio Centeno.

1288

#### Alcaldía de Santa Marta del Cerro

Habiendo sido recogidas dos reses lanares por el guarda municipal de este pueblo, que se encontraban solas en el sitio titulado «Las Hoyas» del monte y una manta de lana, al sitio del camino del monte que va al pueblo de Casla, las cuales las ha presentado ante mi Autoridad el día 27 del actual, a las 13 horas del dicho día poco más o menos, las cuales se hallan depositadas, de las señas que a continuación se expresan:

Una cordera blanca, de este año, tiene horquilla en la punta de las dos orejas y la figura del marco que tiene de pez es en esta forma C; y

Otra cordera blanca, tiene en la oreja derecha un agujero y marco con pez en esta forma O, la manta es de lana y está en mal uso, parda con rayas blancas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de sus dueños y se presenten a recogerlas y pagar los gastos que se hayan ocasionado, hasta acreditar su propiedad.

Santa Marta del Cerro, 28 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Pedro de Frutos.